



CUT: 97858-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0155-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente de Cañete, 12 de junio de 2024

VISTO:

CUT:	97858-2024	Fecha:	24.05.2024
Nombre del Solicitante:	URBEX S.A.C.		
RUC N°:	20553051453		
Dirección:	FUNDO 27 DE ENERO MALA		
Asunto:	FORMALIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE AGUA, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 001-2024-MIDAGRI		

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo;

Que, evaluado el expediente técnico se concluye en el Informe de Técnico N° 0008-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 11.06.2024, que: **a)** El administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI; **b)** Acreditar la disponibilidad hídrica superficial, para el tipo de uso Agrícola teniendo como fuente de agua al río Mala, para un volumen de **0,149 hm³/año**; **c)** Acreditar las obras de aprovechamiento hídrico para el tipo de Uso Agrícola que consta del canal de derivación Tutumo, el que sale directamente de la margen izquierda del Río Mala en el punto

de coordenadas UTM Datum WGS 84: 327 879 Este - 8 614 079 Norte; y cuya captación para el predio se hace en la margen izquierda del C.D. Tutumo en el punto de coordenadas UTM Datum WGS 84: 324 867 Este - 8 605 953 Norte; **d)** OTORGAR licencia de uso de agua superficial para el tipo de uso "Agrícola" a favor de **URBEX S.A.C.**, con RUC N° 20553051453, para un área bajo riego de **10,00 ha**, con un volumen máximo anual de **0,149 hm³/año** para la unidad operativa con **código 206033**, ubicado en la localidad de 27 de enero, distrito de Mala, provincia de Cañete del departamento de Lima, conforme al siguiente detalle mensualizado;

Que, de conformidad con el literal b), del numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI y el literal u) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la disponibilidad hídrica superficial, para el tipo de uso Agrícola teniendo como fuente de agua al río Mala, para un volumen de **0,149 hm³/año**; conforme al detalle siguiente.

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (hm ³)	
MALA			Río		288,15	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
Calango	Cañete	Lima	18	327 879	8 614 079	222

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (hm ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Río MALA	40,53	67,50	95,85	37,75	10,76	5,22	3,87	3,49	2,92	3,55	4,69	12,02	288,15
TOTAL	40,53	67,50	95,85	37,75	10,76	5,22	3,87	3,49	2,92	3,55	4,69	12,02	288,15

ARTÍCULO 2°.- Acreditar las obras de aprovechamiento hídrico para el tipo de Uso Agrícola que consta del canal de derivación Tutumo, el que sale directamente de la margen izquierda del Río Mala en el punto de coordenadas UTM Datum WGS 84: 327 879 Este - 8 614 079 Norte; y cuya captación para el predio se hace en la margen izquierda del C.D. Tutumo en el punto de coordenadas UTM Datum WGS 84: 324 867 Este - 8 605 953 Norte.

ESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL	
Nombre	Canal de Derivación TUTUMO
Ubicación geográfica de inicio	Zona: 18 / Este: 327 879 / Norte: 8 614 079
Ubicación geográfica de ingreso la unidad operativa	Zona: 18 / Este: 324 867 / Norte: 8 605 953
Descripción	La captación de agua para el predio se hace directamente del C.D. Tutumo.

ARTÍCULO 3°. - OTORGAR licencia de uso de agua superficial para el tipo de uso "Agrícola" a favor de **URBEX S.A.C.**, con RUC N° 20553051453, para un área bajo riego de **10,00 ha**, con un volumen máximo anual de **0,149 hm³/año** para la unidad operativa con **código 206033**, ubicado en la localidad de 27 de enero, distrito de Mala, provincia de Cañete del departamento de Lima, conforme al siguiente detalle mensualizado:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Tipo de Fuente/ Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen máximo otorgado (hm ³ /año).
			Código	Nombre	Área Bajo Riego (ha).	
URBEX S.A.C.	20553051453	Agrícola	206033	LAS ARENAS	10,00	0,149
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Mala Omas - Clase "C"	Bloque de Riego	-	Lugar	27 de enero	
		Código del Bloque	-	Distrito	Mala	
Subsector Hidráulico	Correviento Rinconada	Fuente de Agua	Rio Mala	Provincia	Cañete	
Comisión de Usuarios	Correviento Rinconada	Canal de Riego	C.D. Tutumo	Dpto.	Lima	

DESAGREGADO MENSUAL DEL VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA SUPERFICIAL OTORGADA (HM3)

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (hm ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Rio MALA	0,017	0,020	0,020	0,016	0,011	0,009	0,009	0,017	0,020	0,020	0,016	0,011	0,149
TOTAL	0,017	0,020	0,020	0,016	0,011	0,009	0,009	0,017	0,020	0,020	0,016	0,011	0,149

ARTÍCULO 4°. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO 5°. - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la Tarifa de agua por el uso del agua conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO 6°. - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a **URBEX S.A.C.**, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Mala Omas - Clase "C" y a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Correviento Rinconada y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua y remitir una copia a la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE